

PROMOCIÓN:

“Credomatic y LifeMiles te regalan 50.000 LM semanales durante el mes de octubre 2017”

Reglamento Oficial

La promoción **“Credomatic y LifeMiles te regalan 50.000 LM semanales durante el mes de octubre 2017”** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones y en todo lo que no se contradiga en este Reglamento siguen vigentes las reglas establecidas en el Reglamento de Acumulación de LifeMiles en la **Tarjeta LifeMiles American Express de BAC Credomatic** y en el Reglamento del Programa LifeMiles de Avianca, así como la normativa de Costa Rica, aplicable al caso.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento y por el reglamento del programa de lealtad. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar únicamente en esta promoción todos los tarjeta-habientes LifeMiles American Express que cuenten con una tarjeta activa. Asimismo estas personas deben contar con las visas correspondientes al día y encontrarse en condiciones de poder viajar por avión, en caso de que decidan canjear las millas por viajes.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No participan en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.

No podrán participar, ni ser acompañantes de viaje de un ganador las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora BAC|Credomatic Network.

No participan en la promoción, colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; así como los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

2. Definiciones

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

“Acción Electrónica”: es un cupón electrónico otorgado automáticamente al cumplirse las condiciones de la mecánica de la promoción que se dirán a continuación.

3. Organizador:

La empresa Credomatic de Costa Rica S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-024180-37 en adelante BAC Credomatic, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá el Centro de Atención Telefónica al teléfono: 2295-9494. Para mayor información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com

4. Plazos:

Aplica para consumos que acumulen millas realizados con las tarjetas LifeMiles de BAC Credomatic entre el 01 de Octubre y el 31 de Octubre de 2017. Por cada US\$250 semanales de consumo o su equivalente en moneda local según el tipo de cambio oficial del banco, que el cliente realice con las tarjetas LifeMiles de BAC Credomatic, acumula una acción electrónica para participar en un sorteo semanal de 50,000 LifeMiles para un solo ganador, las cuales serán acreditadas a su viajero frecuente. En total son 4 ganadores distintos de 50,000 LifeMiles durante el periodo de la promoción.

No califican para esta promoción, las transacciones que de acuerdo a las políticas de acumulación de BAC Credomatic no acumulan LifeMiles. Puedes consultar directamente con BAC Credomatic cuales consumos son aplicables para la acumulación de LifeMiles. Las 50,000 LifeMiles serán acreditadas al viajero frecuente del ganador 10 días hábiles posteriores a la fecha del sorteo.

a- Fecha del sorteo:

Bac Credomatic es responsable de llevar a cabo los sorteos, de elegir a los ganadores, así como de obtener los permisos y autorizaciones para la realización de los mismos. LifeMiles no es responsable del desarrollo del sorteo ni de la elección de los ganadores.

El ganador será contactado por BAC Credomatic a través de una llamada telefónica, según los datos que el cliente tenga reportados en la base de datos del banco. Los sorteos se realizarán en las oficinas de BAC Credomatic y será el responsable de la metodología o el proceso a utilizar para obtener a los ganadores.

El primer sorteo se realizará el **18 de Octubre del 2017**, el segundo sorteo se realizará el **18 de Octubre del 2017**, el tercer sorteo se realizará el **24 de Octubre del 2017** y el cuarto sorteo se realizará el **3 de Noviembre del 2017**. Los sorteos se realizarán en presencia de notario público.

BAC Credomatic proveerá a LifeMiles un reporte que contenga la información de cada ganador de cada sorteo, su número de viajero frecuente LifeMiles y cualquier otra información necesaria para que pueda efectuarse la acreditación del premio en el tiempo estipulado en los términos y condiciones de la promoción. Cualquier consulta o reclamo relacionado con el sorteo deberá dirigirse a BAC Credomatic. El premio no es transferible, ni endosable, ni tiene valor económico. Puedes consultar los términos y condiciones de la promoción en la página web www.baccredomatic.com. LifeMiles es una marca registrada de LifeMiles LTD. Aplican términos y condiciones del programa LifeMiles. Consúltalos en LifeMiles.com.

- **Anuncio de los ganadores:** Los ganadores del sorteo se anunciarán al público en el sitio www.baccredomatic.com, posterior a la fecha del sorteo, a más tardar el 2 días después del sorteo. De igual forma, cada ganador será contactado por medio de llamada telefónica.

5. Forma de participar y mecánica de acumulación de acciones:

Quien desee participar en el sorteo de esta promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este reglamento. La forma de participar es acumular acciones electrónicas para el sorteo del premio, solamente se puede ganar un bono de 50.000 Millas LifeMiles por ganador durante el periodo de la promoción.

Se acumula una acción electrónica por cada \$250 facturados semanalmente o su equivalente en colones al tipo de cambio de BAC Credomatic, en compras con su tarjeta **LifeMiles de Credomatic** y durante el periodo de la promoción (**el monto es semanal y participan según los bonos**).

Las acciones electrónicas serán acumuladas a la cuenta del cliente mediante los sistemas de información de BAC CREDOMATIC.

Las acciones electrónicas solo tendrán validez para los términos establecidos en el presente reglamento. Éstas no podrán ser transferidas a un tercero ni convertidas a dinero en efectivo o a algún otro programa de lealtad.

6. Premio

En esta promoción se otorgará el siguiente premio a un único ganador por semana, habrán 4 ganadores.

- Bono de 50.000 millas LifeMiles por semana

El premio indicado anteriormente es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio es para una persona y no comprende beneficio alguno para terceros. El ganador deberá hacer uso del premio en las fechas que disponga.

El ganador, al firmar el recibo de su premio deberá manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al organizador

7. Acreditación del Beneficio:

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte beneficiada autoriza, de manera irrevocable, a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del beneficio correspondiente, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Es requisito para acceder a este beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC-Credomatic en Costa Rica, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de "CREDOMATIC", NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO (los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

Si de un participante favorecido con la promoción se detectare una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC", hará que

la condición de favorecido desaparezca y “CREDOMATIC” no se verá en la obligación de satisfacer el beneficio.

No obstante lo anterior, “CREDOMATIC” se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

8. Selección de los ganadores:

La selección del ganador y los suplentes será en forma aleatoria. Mediante un sorteo electrónico semanal se elegirá al potencial ganador y 2 potenciales suplentes de la base de acciones electrónicas.

El primer sorteo se realizará el **18 de Octubre del 2017**, el segundo sorteo se realizará el **18 de Octubre del 2017**, el tercer sorteo se realizará el **24 de Octubre del 2017** y el cuarto sorteo se realizará el **3 de Noviembre del 2017**. Los sorteos se realizarán en presencia de notario público.

Al momento de cada sorteo estará presente un Notario Público designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador y los suplentes.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador, deberá tener todas sus cuentas al día y no estar en mora.

9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios:

Cada ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante.

El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar al ganador, se dejará constancia escrita

de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no acepta el mismo, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a dos (2) suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

10. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad, vida o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

El Reglamento de la presente promoción será publicado en la página www.baccredomatic.com.

13. Modificación del Reglamento:

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico **2295-9494**. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.com
La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.